

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160920

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,829

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,829) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, presenta Informe sobre notificación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- II- Que en fecha 11 de septiembre de 2020 a las 3:59pm, se recibió notificación en Secretaría Municipal de nota Referencia LL-0063-2020, por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, delegación Departamental de La Libertad, en relación a una denuncia interpuesta por el Señor Pablo Antonio Ramos.
- III- Que dicha notificación posee plazo de 48 horas hábiles, contadas a partir de la notificación, para dar respuesta, por lo que se remitió según memorándum referencia Secretaria Mpal. /09-2020/156, de fecha 14 de septiembre de 2020, a Gerencia Legal, para realizar el proceso.
- IV- Que es necesario instruir a la Dirección de Talento Humano, para que delegue, a un colaborador del área de Seguridad Ocupacional, para que verifique sobre las condiciones laborales en las que se encuentra el señor Pablo Antonio Ramos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Darse por enterados de la notificación recibida en fecha 11 de septiembre de 2020 a las 3:59pm, referencia LL-0063-2020, por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.**
- 2. Dar por recibido el informe del intendente del Distrito 4, Víctor Hugo García Cañas.**
- 3. Instruir al Gerente Legal, para que dé respuesta a la nota referencia LL-0063-2020, dentro del plazo establecido.**
- 4. Instruir a la Directora de Talento humano, para que asigne a un colaborador del área de Seguridad Ocupacional para que verifique de forma inmediata las condiciones laborales del señor Pablo Antonio Ramos, e informar en caso que existan o no irregularidades o violaciones a sus derechos laborales, e iniciar la respectiva investigación disciplinaria a que hubiere lugar, deduciendo responsabilidades y garantizando el debido proceso conforme a la ley.**

- 5. Instruir se presente en próxima sesión de Concejo, informe de seguimiento por parte de Talento Humano, sobre las actuaciones realizadas para solventar las observaciones dadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de la notificación antes descrita.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**